COMITÉ DE EVALUACION

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL – DIBEN

CONTRATACION DIRECTA Nº 18/2011"Adquisición de Servicio de Estudios Especializados".

INFORME DE EVALUACION

En cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" y los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 de su Decreto Reglamentario Nº 21.909, el **Comité de Evaluación, conformado por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN Nº 02 del Acta 813 de fecha 10 de febrero de 2011,** eleva el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente Contratación Directa Nº 18/2011 **"Adquisición de Servicio de Estudios Especializados"**, en los siguientes términos:----------

Que, conforme a lo señalado por el Art. 63 del Decreto Reglamentario a continuación se consignan todos y cada uno de los aspectos que la ley exige consten en el Informe del Comité de Evaluación:

ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

En fecha **26 de julio de 2011** siendo las 09:00 hs., conforme al cronograma fijado para la presente Contratación Directa Nº 18/2011 **"Adquisición de Servicio de Estudios Especializados". Id. Nº 221.912"**, se procedió a la prórroga de la apertura de sobres programada, puesto que sólo se recepcionó **1 (UN) SOBRE DE OFERTA** correspondientes a la firma **MECOMPA S.A.** con M/E Nº 155 del 26 de julio de 2011. Al no cumplirse la disponibilidad del mínimo de tres ofertas, se procedió a la prórroga de la apertura, difiriéndose la misma para fecha 03 de agosto de 2011 a las 09:00 horas, de conformidad a lo dispuesto por la Res. D.N.C.P. Nº 805/09.

En la SEGUNDA APERTURA DE OFERTAS presentó su propuesta **01 (UN) oferente**, procediéndose a la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada, labrándose un acta de todo lo actuado con indicación de los requisitos mínimos contemplados en el Art. 54 del Decreto Reglamentario, (Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40º y 20º inc. w de la Ley Nº 2.051/03; Formulario de Lista de Precios debidamente completado con firma y sello del representante; Poder de Representación; Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia de 25 días calendario como mínimo a partir de la fecha de apertura de sobres, firma y folios en cada hoja de la oferta presentada.----------

Nº	OFERENTE	MONTO OFERTADO EN G.
1	*MECOMPA S.A.*	*37.340.000.-*

Juan M. Samudio S.
Jefe D.L.C.M. - DIBEN

Abog. Gustavo Morínigo Navarro
Asesoría Legal

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES.

De conformidad a lo establecido en los Art. 57º y 59º del Decreto Nº 21909/03, por la cual se reglamenta la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas", este Comité de Evaluación no se han solicitado aclaraciones a los concursantes.----------

COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACION DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LA CONVOCANTE.

No se han presentado solicitudes de aclaración al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.----------

TABLA COMPARATIVA DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS BASICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL Art. 61, INCISO 1) DEL DECRETO REGLAMENTARIO.

Que, resultan documentación básica de carácter sustancial, sin cuya presentación las ofertas presentadas deberán ser descalificadas in límine: a) la Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, b) el formulario de oferta y la planilla de precios debidamente completados, c) los poderes suficientes del firmante de la oferta, d) Declaración Jurada del Art. 40, Res. UCNT Nº330, y, e) Declaración Jurada de Menores Res. DNCP Nº 941/10, e) foliatura y firma en todas las hojas de la oferta presentada.----------
La oferta presentada cumple con los requisitos básicos de carácter sustancial.----------

ANALISIS COMPARATIVO DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS:

A continuación se expresa el cumplimiento de los demás requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalados por la ley como documentos formales no substanciales, haciendo mención a los documentos que fueron omitidos, que conforme al Decreto Nº 21.909, Art. 59º y Art. 61, tercer y cuarto punto, deben ser tenidos en cuenta a la hora de evaluar las ofertas y elegir aquella que sea declarada como oferta propuesta para la adquisición.----------

La oferta presentada cumple con los requisitos previstos en la Carta de Invitación, señalado por la Ley como documentos formales no substanciales.----------

PEDIDOS DE INFORMES

Que, el Comité de Evaluación no ha realizado solicitudes de informe a ninguna de las ofertas presentadas.----------

COINCIDENCIAS EN LAS MEJORES OFERTAS

Del estudio realizado no se han encontrado coincidencias----------

Juan M. Samudio S.
Jefe D.L.C.M. - DIBEN

Abog. Gustavo Morinigo Navarro
Asesoría Legal

Daniel Angel Daniel Armele
Jefe Administrativo - Financiero
DIBEN

Abog. Alfredo Ratti J.
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

OFERTAS DECLARADAS DESIERTAS

Por la naturaleza del llamado, por haberse prorrogado la apertura del mismo según se señala mas arriba en conformidad a la resolución 805/09 en su Art. 1º que dice: **"… En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el numero mínimo de oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 inc. "c" de la Ley Nº 2051/3, haciéndose la Máxima Autoridad responsable por la adjudicación…"** y por contar con la cantidad mínima de **UN** oferente, **NO** se ha declarado desierto, en todo o en parte, el presente proceso de contratación.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES PERTINENTES

Que, conforme al estudio y análisis de la Oferta presentada (precio, especificaciones técnicas, capacidad técnica para cumplir el contrato), el Comité de Evaluación concluye que la Firma MECOMPA S.A. ha dado cumplimiento a todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a documentos sustanciales como no sustanciales;----------

Que, la oferta de la firma MECOMPA S.A en el **Lote 1 ENDOSCOPIA, COLANGIOGRAFIA Y OTROS** corresponde a la sumatoria de los precios unitarios, totaliza la suma de **Gs. 33.545.000 (Guaraníes treinta y tres millones quinientos cuarenta y cinco mil)**, y en el **Lote 2 COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA** corresponde a la sumatoria de los precios unitarios, totaliza la suma de **Gs. 3.695.000 (Guaraníes tres millones seiscientos noventa y cinco mil).**----------

Que, el sistema de adjudicación del presente llamado es **POR LOTES**.----------

Que, la adjudicación en el **Lote 1 ENDOSCOPIA, COLANGIOGRAFIA Y OTROS** es por un monto mínimo de **Gs. 42.500.000** y un monto máximo de **Gs. 85.000.000, IVA incluido.**----------

Que, la adjudicación en el **Lote 2 COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA** es por un monto mínimo de **Gs. 15.000.000** y un monto máximo de **Gs. 30.000.000, IVA incluido.**.----------

Que, el valor a ser contratado corresponde a la suma total de los montos máximos de ambos lotes y éste asciende a **Gs. 115.000.000 (Guaraníes ciento quince millones) IVA incluido.**----------

Que, se ha realizado inicialmente un Acto de Apertura de Sobres que debió ser postergado por no reunirse la cantidad mínima de tres oferentes pasibles de ser analizados técnica y económicamente, a fin de agotar instancias y que en el segundo Acto de Apertura se ha cumplido con ese requisito.----------

Juan M. Samudio S.
Jefe D.L.C.M. - DIBEN

Abog. Gustavo Morinigo Navarro
Asesoría Legal

Daniel Angel Daniel Armele
Director Administrativo - Financiero
DIBEN

Abog. Alfredo Ratti J.
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria";*** y al Art. 34 en su Inc. "c" que reza **"…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas analizables técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"**, es recomendación de este Comité de Evaluación, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:----------

ADJUDICAR EL SERVICIO SOLICITADO A LA FIRMA MECOMPA S.A., POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 115.000.000.- (GUARANÍES CIENTO QUINCE MILLONES) IVA Incl.

La adjudicación recomendada se efectuaría de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice: ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***----------

Es Informe del Comité de Evaluación.
Firmado en la ciudad de Asunción a los 08 días del mes de agosto del año dos mil once.

Sr. Daniel A. Daniel
Miembro del Comité de Evaluación – DAF

Abog. Alfredo Ratti
Miembro del Comité de Evaluación – Consejero

Sr. Juan M. Samudio
Miembro del Comité de Evaluación – DCP

Abog. Gustavo Morinigo
Miembro del Comité de Evaluación – DAL

POR TANTO, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza ***"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria";*** y al Art. 34 en su Inc. "c" que reza **"…para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas analizables técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación…"**, es recomendación de este Comité de Evaluación, SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD:----------

ADJUDICAR EL SERVICIO SOLICITADO A LA FIRMA MECOMPA S.A., POR UN MONTO TOTAL DE Gs. 115.000.000.- (GUARANÍES CIENTO QUINCE MILLONES) IVA Incl.

La adjudicación recomendada se efectuaría de acuerdo al Art. 26 de la Ley 2051/03 que en su primer y segundo párrafo dice: ***Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.***----------

Es Informe del Comité de Evaluación.
Firmado en la ciudad de Asunción a los 08 días del mes de agosto del año dos mil once.

Sr. Daniel A. Daniel
Miembro del Comité de Evaluación – DAF

Abog. Alfredo Ratti
Miembro del Comité de Evaluación – Consejero

Sr. Juan M. Samudio
Miembro del Comité de Evaluación – DCP

Abog. Gustavo Morinigo
Miembro del Comité de Evaluación – DAL

ANEXO I
CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS
CCO – CD 16/2011 ESTUDIOS ESPECIALIZADOS

LOTE 1 – ENDOSCOPIA, COLANGIOGRAFIA Y OTROS MINIMO GS. 42,500,000 – MONTO MAXIMO GS. 85,000,000

Item	Cód. Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	MECOMPA S.A. P.U. IVA incluido	MECOMPA S.A. P.T. IVA incluido
1	85121605-001	Endoscopia Digestiva Alta(Panendoscopia)	MECOMPA	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	850.000	850.000
2	85121605-001	Endoscopia Digestiva Baja(Colonoscopia)	MECOMPA	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	1.200.000	1.200.000
3	85121605-001	Colangiografia	MECOMPA	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	3.150.000	3.150.000
4	85121605-002	Laparoscopia	MECOMPA	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	9.200.000	9.200.000
5	85121605-001	Enteros copia	MECOMPA	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	18.600.000	18.600.000
6	85121504-015	SERVICIO DE ANESTESISTA PARA LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN	MECOMPA	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	545.000	545.000
								TOTAL	**33.545.000**
								MONTO ADJUDICACION	**85.000.000**

Obs.: **En el servicio de provisión de anestesia, para los casos que así lo requieran, deberán estar incluido dentro del precio unitario los costos de insumos, descartables y de cualquier otro material utilizado para la aplicación de dicho servicio.**

LOTE 2 – COLANGIOPANCREATOGRAFIA ENDOSCOPICA MONTO MINIMO GS. 15,000,000 – MONTO MAXIMO GS. 30,000,000

Item	Cód. Catálogo	Descripción	Marca del Producto	Procedencia	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	MECOMPA S.A. P.U. IVA incluido	MECOMPA S.A. P.T. IVA incluido
1	85121605-001	Colangiopancreatografia Endoscopica	MECOMPA	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	3.150.000	3.150.000
2	85121504-015	*SERVICIO DE ANESTESISTA PARA LOS CASOS QUE ASI LO REQUIERAN*	MECOMPA	NACIONAL	UNIDAD	EVENTO	1	545.000	545.000
								TOTAL	**3.695.000**
								MONTO ADJUDICACION	**30.000.000**
								TOTAL 1+2	**37.240.000**

Obs.: **En el servicio de provisión de anestesia, para los casos que así lo requieran, deberán estar incluido dentro del precio unitario los costos de insumos, descartables y de cualquier otro material utilizado para la aplicación de dicho servicio.**

Juan M. Samudio S.
Jefe D.L.C.M. - DIBEN

Abog. Gustavo Morínigo Navarro
Asesoría Legal

Lic. Daniel Ángel Daniel Armele
Director Administrativo - Financiero
DIBEN

Abog. Alfredo Ratti J.
Miembro del Consejo de Administración
DIBEN